



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS EN EL ÁREA DE I+D+i Y UNA BOLSA DE EMPRESAS DE ACOGIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del 18/11/2021 Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del periodo 2014-2020, con el objetivo de la reducción del desempleo juvenil, acoge las acciones dirigidas a desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación con el apoyo al desarrollo de proyectos empresariales innovadores y de formación de investigadores y técnicos dentro del “Objetivo temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”; “Prioridad de inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de jóvenes, en particular de aquéllos, sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como de jóvenes, que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de Garantía Juvenil”.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) se marca como prioridad el potenciar el desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (Proyectos I+D+i) como elementos diferenciadores y herramientas de competitividad empresarial. En este sentido es de vital importancia que las empresas, las Agrupaciones Innovadoras (AEl), los Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología (en adelante empresas de acogida) del tejido empresarial riojano puedan contar con investigadores y tecnólogos para conseguir esta diferenciación.

Las becas tienen un doble objetivo. En primer lugar facilitar a los becarios la adquisición de una experiencia práctica que facilite posteriormente su inserción laboral y en segundo lugar apoyar a las empresas de acogida en el desarrollo de proyectos de I+D+i.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
1	Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja		
2			



Estos objetivos resultan coincidentes con los objetivos fundamentales de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, reflejados en La Ley 7/1997, de 3 de octubre (B.O.R. de 9 de octubre) de creación de la ADER, Art. 3.2.a) 4º. Por su parte, el Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su Artículo 34.1 apartados g) y m) que la entidad cuenta con potestad administrativa para otorgar, gestionar y controlar aquellas subvenciones a empresas y organizaciones vinculadas a la empresa destinadas a fomentar la investigación y desarrollo y la innovación tecnológica y la incorporación de investigadores y/o tecnólogos y profesionales cualificados en las empresas y organizaciones.

La concesión de subvenciones exige con carácter general, que, previamente, se hayan aprobado y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja las correspondientes Bases Reguladoras y su convocatoria.

Mediante Orden DEI/32/2018, de 7 de junio, se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (BOR nº 72, de 20 de junio de 2018).

En su virtud, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 180, apartado 2, de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del proceso de selección para la constitución de una bolsa de becas de formación en prácticas, para la integración de becarios en proyectos I+D+i, y una bolsa de empresas de acogida que se recoge en Anexo a esta Resolución. Esta actuación se tiene prevista cofinanciar en un 91,89% el Fondo Social Europeo y por la Iniciativa Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo 2014-2020.

SEGUNDO. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigor el día de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Fdo. : El Gerente, Luis Alonso Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				



ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS EN EL ÁREA DE I+D+i Y UNA BOLSA DE EMPRESAS DE ACOGIDA

1. Indicación de la disposición que establece las bases reguladoras de aplicación.

Orden DEI/32/2018, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (BOR nº 72, de 20 de junio de 2018).

Serán de aplicación, además, el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (DO L 347 de 20.12.2013); Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo (DO L 347 de 20.12.2013); y demás normativa sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que le fuera de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la concesión de las becas.

Se imputarán a las partidas presupuestarias 19.50.4611.482.53, y 19.50.4211.160.53 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para los ejercicios 2022 y 2023, por un importe total de 214.524,36 euros y 9.875,64 euros respectivamente, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir las necesidades económicas que se deriven de dicha prestación en dichos ejercicios, y sin perjuicio de su posible cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del periodo 2014-2020.

El plan financiero es el siguiente:

Año	Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
2022	19.50.4611.482.53	Becas	160.893,27 euros
2023	19.50.4611.482.53	Becas	53.631,09 euros
2022	19.50.4211.160.53	Seguridad Social	7.406,73 euros
2023	19.50.4211.160.53	Seguridad Social	2.468,91 euros

El desglose presupuestario podrá reprogramarse en función de las necesidades de ejecución del programa de becas.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 65 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la fecha límite de subvencionalidad de gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo			Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



3. Objeto y finalidad.

El objeto es doble:

1.- Convocatoria de una bolsa de empresas, Agrupaciones Innovadoras (AEIs), Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología (en adelante empresas de acogida) que quieran incorporar un becario en prácticas para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

2.- Convocatoria para la creación de una bolsa de becarios para la incorporación de los mismos en las mencionadas empresas de acogida. Los becarios se desplazarán a las empresas de acogida, que serán seleccionadas a través de esta convocatoria pública.

La formación práctica de los becarios en las empresas de acogida se centrará en la realización de diferentes tareas asociadas al desarrollo de proyectos de I+D+i enfocados en diferentes áreas de actuación e interés.

Finalidad:

- Fomentar la formación especializada en diferentes áreas de conocimiento y su posterior aplicación práctica.
- Fomentar el diseño y desarrollo de productos, procesos y servicios novedosos aprovechando el talento de los becarios.
- Fomentar una red de profesionales de alto valor para que en un futuro desarrollen las competencias adquiridas en el programa de becas.
- Promover el desarrollo de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja que favorezca su competitividad.
- Favorecer el incremento y la consolidación del empleo, complementando la formación de jóvenes tecnólogos que además aportarán su talento y conocimientos a las empresas en que se incorporen. Además, se genera la posibilidad que tras el periodo de beca, el tecnólogo se pueda incorporar al área de investigación de las empresas si ambas partes lo consideran beneficioso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



Estas acciones serán objeto de inclusión en el “Objetivo temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”; “Prioridad de inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de jóvenes, en particular de aquéllos, sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como de jóvenes, que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de Garantía Juvenil”, del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del periodo 2014-2020.

4. Cuantía de la beca.

La dotación de la beca está dividida en 12 mensualidades que se abonarán a mes vencido.

Cada beca recibirá una dotación mensual de 1.051,59 euros, sin incluir la seguridad social, correspondiéndole una dotación anual de 12.619,08 euros. El abono de la beca requerirá informe previo elaborado por el tutor asignado en el que se evaluará el desarrollo y aprovechamiento de las prácticas formativas en el período de referencia.

Serán a cargo del beneficiario los gastos que puedan originarse como consecuencia de la realización de operaciones bancarias destinadas a hacer efectivo el abono de la beca en su cuenta.

En caso de producirse renuncia por parte del becario, o por causa no imputable al mismo, éste percibirá la cuantía correspondiente al tiempo efectivo de realización de las prácticas.

Las becas estarán sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cotización a la Seguridad Social.

Se procederá a la integración en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajador por cuenta ajena como participantes en el programa de formación de referencia.

5. Duración.

El período de disfrute de la beca será de doce meses como máximo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



6. Requisitos de los aspirantes a la bolsa de becarios.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- No superar los treinta años de edad el día previo al inicio de la beca.
- Estar en situación de desempleo el día previo al inicio de la beca, aportando la correspondiente inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo. Además se deberá estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y reconocido como beneficiario en dicho sistema (la mencionada inscripción también deberá ser previa al inicio de la beca).
- Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Poseer titulación oficial universitaria, obtenida en cualquier Estado miembro o no de la Unión Europea. En cualquier caso, los títulos obtenidos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y deberán estar traducidos al castellano si el idioma original es una lengua extranjera distinta del francés, inglés o italiano.

En defecto de título, estar en posesión de la certificación supletoria provisional a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

- Estar empadronados en la Comunidad Autónoma de la Rioja, con una anterioridad como mínimo de un año a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



No obstante, en el caso de los riojanos residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en La Rioja, y sus descendientes en los términos establecidos en el artículo sexto apartado dos del Estatuto de Autonomía de La Rioja, que retornen a España y fijen su residencia en La Rioja, no será necesario acreditar el período de residencia previa exigido.

- Estar en posesión del permiso de conducir.
- No haber sido beneficiario de becas, ayudas o subvenciones para el mismo objeto, convocadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquier otra institución pública o privada.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Previo al inicio de la beca se deberá aportar certificado médico emitido por médico facultativo competente.
- No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- No desempeñar ninguna actividad que impida el deber de exclusividad en caso de resultar beneficiario de la beca.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				



Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la adjudicación de la beca sin perjuicio de lo dispuesto para los requisitos de edad, empadronamiento y desempleo.

Todos los candidatos deben dominar la lengua castellana.

7. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de febrero de 2022. La presentación de solicitudes se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja / Becas I+D+i (con firma digital), debiendo aportar los siguientes documentos:

1. Instancia de solicitud beca y declaración responsable, según modelo pdf editable disponible en la Sede Electrónica. (En la última página de este modelo se podrá encontrar un documento de autorización de representación en caso de que la presentación se realice a través de representante, no siendo necesario que se rellene la autorización si es el propio becario el que presenta la solicitud).

2. Volante o Certificado de empadronamiento en La Rioja con una anterioridad como mínimo de un año a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, en el caso de los riojanos residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en La Rioja, y sus descendientes en los términos establecidos en el artículo sexto apartado dos del Estatuto de Autonomía de La Rioja, que retornen a España y fijen su residencia en La Rioja, no será necesario acreditar el período de residencia previa exigido.

3. Titulación exigida en esta convocatoria homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que deberá estar traducida al castellano si el idioma original es una lengua extranjera distinta del francés, inglés o italiano; o la certificación supletoria provisional.

4. Permiso de conducir.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



5. Documentación acreditativa para la valoración curricular: expediente académico, otras titulaciones, cursos de formación, máster y equivalente, experiencia práctica, conocimiento y manejo de idiomas, aptitudes específicas, etc. (generar un documento único con el nombre de valoración curricular).

6. Número de Identificación de Extranjeros (NIE), pasaporte o documento oficial acreditativo de la identidad, en el caso de ciudadanos extranjeros.

Cualquier dificultad en la presentación de la solicitud puede consultarse en el teléfono de atención al público 941/ 29 15 00, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, no festivos.

La tramitación electrónica obligatoria se ampara en la Orden 1/2017, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aprobada el 7 de marzo de 2017 (BOR nº29/2017, de 10 de marzo).

La solicitud y cualquier otra documentación, información, aclaración, etc., que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrá presentarse de forma telemática en la forma dispuesta en este apartado, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

8. Comisión de valoración.

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos exigidos serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración integrada por:

Presidente: Don Luis Alonso Fernández, Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Vocal: Don Alfredo Martínez Lafraya, Responsable de la Unidad de I+D+i.

Secretaria: Doña Isabel Ruiz Villarejo, Técnico Operativo de Proyecto.

Actuarán como suplentes:

Presidente: Don José Ignacio Tecedor López de Silanes, Jefe de Asesoría Jurídica.

Vocal: Doña Marta Díez Chácharo, Responsable de Programa.

Secretario: Don Miguel García Armentia, Técnico Operativo de Proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



No obstante, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas en las materias objeto de las pruebas del proceso de selección para la evaluación de los candidatos.

9. Proceso de selección.

En el proceso de selección se tendrán en cuenta el objeto de los proyectos y los perfiles demandados por las empresas de acogida seleccionadas.

El proceso de selección será común, único y obligatorio para todos los candidatos que quieran formar parte de las bolsas, y constará de las siguientes fases:

1.- Primera fase: Valoración curricular. Se valorará de 0 a 10 puntos. Se comprobarán los méritos alegados siempre que estén acreditados documentalmente. El requisito de titulación oficial no puntuará para ningún candidato ya que es exigido de manera obligatoria por la convocatoria.

Criterios de valoración de esta primera fase son los siguientes:

1.1 Expediente académico. Máximo 3,5 puntos.

Se deberá indicar en la solicitud la *nota media ponderada* del expediente académico y que se acreditará mediante la presentación de la certificación académica de la titulación que da acceso a la beca, en la que se detallen las calificaciones obtenidas en las distintas disciplinas.

Si dicho certificado académico no incluyera la información referida a la nota media ponderada, el solicitante deberá calcularla aplicando la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, a partir de las equivalencias que se especifican a continuación, y dividida por el número de créditos totales obtenidos: Aprobado, 5 puntos; Notable, 7 puntos; Sobresaliente, 9 puntos; Matrícula de Honor, 10 puntos; de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



A dicha nota media se le asignará una valoración de acuerdo a la siguiente graduación:

- Nota media igual o mayor a 9: 3,5 puntos.
- Nota media igual o mayor a 7 y menor que 9: 3.
- Nota media menor que 7: 2,5 puntos.

En el caso de que el solicitante no acredite la nota media ponderada se aplicará la valoración mínima de 2,5 puntos.

1.2.- Formación complementaria. Máximo 1,4 puntos.

Se asignará la siguiente puntuación:

- *Título de doctorado*: 1,4 puntos.
- *Título de máster oficial*: 1 punto.
- *Estudios de especialización*, tales como máster no oficial, curso de postgrado o acreditación de la suficiencia investigadora: 0,6 puntos por cada estudio de especialización que supere las 100 horas.

1.3.- Otros tipos de formación técnica con una duración igual o superior a 10 horas. Máximo 1,2 puntos.

Para valorar este apartado, se sumarán las horas acreditadas y se asignarán 0,04 puntos por cada 10 horas de formación completadas.

1.4.- Experiencia de duración igual o superior a 1 mes. Máximo 2,2 puntos.

Se valorará la realización de prácticas o la experiencia laboral en empresas pertenecientes a sectores Industriales, TIC, Servicios Avanzados e I+D que se pueda acreditar mediante contrato o certificado de empresa en el que se indique el objeto del contrato y su duración. Para valorar este apartado se sumarán las horas acreditadas y se asignarán 0,15 puntos por cada mes completo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



1.5.- Conocimientos de inglés. Máximo 1 punto.

Solo se valorarán los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades y organismos oficiales acreditados expedidos de acuerdo con el Marco común europeo de referencia para las lenguas. Se atribuirá la siguiente valoración según nivel alcanzado: nivel C o equivalente: 1 punto, nivel B o equivalente: 0,6 puntos y nivel A2 o equivalente: 0,3 puntos.

1.6.- Conocimientos informáticos. Máximo 0,7 puntos.

Solo se valorará la adquisición de conocimientos en aplicaciones y programas informáticos específicos. Se otorgarán 0,14 puntos por cada diploma o certificado con una duración superior a 25 horas expedido en los 5 últimos años referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Segunda fase: Entrevista personal. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para superar esta fase. Servirá para apreciar la aptitud de los candidatos así como el grado de adaptación de su perfil.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, la relación de candidatos convocados para cada una de las fases y cualquier incidente relacionado con el desarrollo de las mismas, se harán públicos en la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

10. Constitución de la bolsa y propuesta de adjudicación de destino.

Con todos los aspirantes que superen el proceso de selección se formará una bolsa de becas de formación en prácticas para la integración de becarios en proyectos I+D+i, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) y en la página web de ADER y que contendrá la relación de candidatos por orden de puntuación tras la valoración total de las pruebas.

Cuando surja la necesidad de cobertura de una beca para la integración de becarios en proyectos I+D+i se utilizará la bolsa de becas haciendo llamamiento al candidato que ocupe el número uno de la misma siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la empresa de acogida en cuanto a formación académica y perfil más idóneo demandado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



Si por causas no imputables al candidato fuera imposible su localización en un plazo de dos días se le mantendrá su posición en la Bolsa y en el caso de no aceptación de la beca se le eliminará de la misma.

La bolsa de becas de formación en prácticas para la integración de becarios en proyectos I+D+i estará vigente hasta la siguiente convocatoria.

La propuesta de resolución de adjudicación de los destinos será formulada por la Comisión de Valoración que tendrá en cuenta por el siguiente orden las siguientes premisas:

1. Encuadre del perfil de los candidatos con el Proyecto I+D+i seleccionado.
2. Resultados de las pruebas.

El candidato tiene la obligación de comunicar la aceptación o renuncia de la beca en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la comunicación de la asignación de la empresa de acogida.

En el momento del inicio de la beca el candidato deberá aportar la inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo. Además deberá aportar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y reconocimiento como beneficiario del referido sistema (el mencionado requisito también deberá ser previa al inicio de la beca).

La renuncia de un becario a la empresa de acogida asignada implicará la renuncia a la beca otorgada por lo que la vacante será ofrecida al siguiente candidato de la bolsa de becas de formación en prácticas para la integración de becarios en proyectos I+D+i siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la empresa de acogida en cuanto a formación académica y perfil más idóneo demandado.

El Gerente, previa propuesta de la Comisión de Valoración, adjudicará los destinos pudiendo quedar desiertas las becas por no existir concurrencia o por no superar ningún candidato el proceso de selección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



El número máximo de adjudicaciones de becas para la integración de becarios en proyectos I+D+i será de diecisiete becas. En caso de renuncia o cese de alguno de los becarios y existiendo crédito disponible se podrán adjudicar más becas de las previstas. Las becas adicionales que se asignen serán por un periodo mínimo de 6 meses y no superior a 12 meses.

Las renunciaciones o ceses por parte de los becarios cuando hayan transcurrido más de seis meses desde el inicio de la beca no serán cubiertas, ya que la naturaleza de la becas necesita de un período mínimo de estancia en la empresa de acogida para que el desarrollo del becario se produzca a plena satisfacción y se puedan cumplir los objetivos principales de las becas.

11. Obligaciones de los becarios e incumplimientos.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Orden DEI/32/2018, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en especial en materia de obligaciones, incumplimientos, incompatibilidades y responsabilidades de los becarios.

Los becarios aceptan ser incluidos en una lista pública, que implica la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.

El becario deberá reconocer el apoyo del Fondo Social Europeo en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, mediante la inclusión del emblema de la Unión Europea y una referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo.

El becario informará al público del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo mediante la colocación de al menos un cartel, en un lugar bien visible para el público, con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que se mencione la ayuda financiera de la Unión Europea.

Así mismo, cualquier documento relacionado con el desarrollo de las becas que se destine al público o a los participantes, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del Fondo Social Europeo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



12. Requisitos, presentación de solicitudes y proceso de selección de las empresas de acogida.

Podrán solicitar becarios tanto empresas como Agrupaciones Innovadoras (AEIs), Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología de La Rioja, con centro de trabajo en La Rioja.

Solamente se podrá presentar una única solicitud con la propuesta de un único proyecto I+D+i por empresa de acogida.

La presentación de solicitudes se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja / Becas I+D+i (con firma digital), hasta el 28 de febrero de 2022, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud empresa acogida
2. Memoria de proyecto de I+D+i al que se vincula la beca (descripción de la empresa, del proyecto de actuación y del plan de formación propuesto para el becario).
3. Declaración jurada.

Las empresas se seleccionarán en función de las solicitudes presentadas, y siempre que cumplan los requisitos especificados en esta convocatoria. Las empresas seleccionadas se comprometen a facilitar los recursos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del becario. Asimismo, las empresas deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



La selección se efectuará en función de los siguientes *criterios*:

1. Empresa de acogida con centro de trabajo en La Rioja - imprescindible -.

2. Proyecto. Máximo 50 puntos:

2.1. Proyecto Innovación Tecnológica: 20 puntos.

2.2. Proyecto Investigación y Desarrollo: 35 puntos.

2.3. Proyectos dentro de uno o alguno de los siguientes ámbitos +15 Puntos:

- Proyectos que favorezcan una digitalización avanzada en procesos-servicios, productos, o en la cadena de valor.

- Proyectos de alto impacto medioambiental o vinculados a la Economía Circular.

- Desarrollo de productos sanitarios, equipo hospitalario o no hospitalario, equipo médico, ropa y equipo de protección tanto colectivo como individual, herramientas de diagnóstico y monitorización; Desinfectantes o sistemas de desinfección; Aplicaciones o sistemas de recogida y tratamiento de datos, control y monitorización para reducción o eliminación de contagios; Medicamentos y tratamientos pertinentes.

- Desarrollo o aplicación de Tecnologías KETs, siendo estas las nanotecnologías, biotecnologías, y TIC avanzadas, incluidas las aplicaciones-sistemas-tecnologías industriales (Industria 4.0).

3. Empresa de acogida. Máximo 50 puntos.

3.1. Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología, AElS y Organismos de Investigación: 50 puntos.

3.2. Empresas encuadradas en Sectores Industriales, TIC, Servicios Avanzados e I+D: 20 puntos.

3.3 Certificado Gestión Innovación UNE 166002 en vigor: +5 puntos.

3.4 Unidad de I+D o de Innovación, o Responsable de I+D o Innovación: +5 puntos.

Será necesario un mínimo de 20 puntos en el apartado Proyecto para evaluar el apartado correspondiente a Empresa de acogida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



Las tareas del becario estarán bien delimitadas y relacionadas con el departamento al cual se le asigne. Las prácticas deben estar tuteladas por un miembro de la empresa que será el encargado de orientarle o aconsejarle cuando lo necesite.

Cualquier dificultad en la presentación de la solicitud puede consultarse en el teléfono de atención al público 941/ 29 15 00, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, no festivos.

La tramitación electrónica obligatoria se ampara en la Orden 1/2017, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aprobada el 7 de marzo de 2017 (BOR nº29/2017, de 10 de marzo).

La solicitud y cualquier otra documentación, información, aclaración, etc., que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrá presentarse de forma telemática en la forma dispuesta en este apartado, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

13. Constitución de la Bolsa y propuesta de asignación de becario.

Con todas las empresas de acogida que superen el proceso de selección se formará una bolsa para la integración de becarios en proyectos I+D+i, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) y en la página web de ADER y que contendrá la relación de empresas de acogida por orden de puntuación tras la valoración total.

A cada empresa de acogida seleccionada se le asignará un becario para su integración en proyecto de I+D+i en función del perfil demandado para el desarrollo del mismo.

Cuando surja la necesidad de cobertura de una empresa de acogida para la integración de becarios en proyectos I+D+i se utilizará la bolsa de empresas de acogida haciendo llamamiento a la empresa que ocupe el número uno de la misma siempre y cuando su proyecto se encuadre dentro del perfil requerido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



El número de adjudicaciones de empresa de acogida para la integración de becarios en proyectos I+D+i será de diecisiete. En caso de renuncia o cese de alguno de las empresas de acogida y existiendo crédito disponible se podrán adjudicar más becas de las previstas. Las becas adicionales que se asignen serán por un periodo mínimo de 6 meses y no superior a 12 meses.

Si por causas no imputables a la empresa de acogida fuera imposible su localización en un plazo de dos días hábiles se le mantendrá su posición en la bolsa. En el caso de que la empresa de acogida no acepte el becario se le eliminará de la misma.

La bolsa de empresas de acogida de formación en prácticas para la integración de becarios en proyectos I+D+i estará vigente hasta la siguiente convocatoria.

La propuesta de resolución de adjudicación de empresas de acogida será formulada por la Comisión de Valoración que se elevará al Gerente para su aprobación.

La empresa de acogida tiene la obligación de comunicar la aceptación o renuncia de la beca en el plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación de la asignación.

La renuncia por parte de la empresa de acogida a la asignación de un becario implicará la renuncia a la beca otorgada por lo que la vacante será ofrecida a la siguiente empresa integrante de la bolsa que se encuadre dentro del perfil requerido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/137878	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0041189	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				